INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2019

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado POR CONTRATACION DIRECTA para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL". ID: 358.524.-**

Señor Director Nacional de Transporte:
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Contratación Directa para la "**ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL**" con ID N° 358.524.-

La Lic. Marlene Rojas Soria, el Abg. Juan R. Velázquez Vera, la Abg. Yvone M. Correa Vera, el Abg. Miguel A. Ojeda, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.D Nº 746/2019, para todos los llamados a licitación, correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos para Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota DINATRAN/D.G.C N° 34 de fecha 13 de mayo de 2019, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Acta de Apertura:
Conforme al Acta de Apertura Nº 6 de fecha 4 de junio de 2019, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

N°	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	2 DE JULIO S.R.L	Gs. 25.200.000.- (Guaraníes VEINTI Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA incluido.-
2	SELTZ S.A.	Gs. 40.000.000.- (Guaraníes CUARENTA MILLONES,.-), IVA incluido.-
3	SOME S.A.CI.A.	Gs. 24.800.000.- (Guaraníes VEINTI Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-) IVA incluido.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no han dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Marlene Rojas Soria
Dirección General de Administrativa y Finanzas
DINATRAN

Abg. Juan R. Velázquez Vera
Dirección General Jurídicos

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Empresa	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)	Documento que Acredita la representación: E.P. Constitución y/o Poder	Documento de Identidad del firmante de la oferta	DD.JJ. ART. 40	D. J. de Menores RES. DNCP 941/10	Constancia SIPE N°
2 DE JULIO S.R.L	PRESENTA	PRESENTA PÓLIZA N° 1508011327	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1549563
SELTZ S.A.	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1531852
SOME S.A.C.I.A.	PRESENTA	PRESENTA PÓLIZA N° 007.1508.045 417/000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1549561

En vista a la tabla de referencia en cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial se ha verificado que la Empresa SELTZ S.A., no presentaron la garantía de mantenimiento oferta (póliza), esta comisión de evaluación procede a descalificar a dichas empresas por no ajustarse a los requerimientos establecido en la Carta de Invitación.-

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

No se encontraron errores aritméticos en la oferta presentada.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
La oferta presentada no requirió ninguna aclaración por parte de este comité.

Conforme al Art. 61 del Dcto. 21.909/03 se ordenan las ofertas de menor a mayor.

Orden	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	**SOME S.A.C.I.A**	Gs. 24.800.000.-
2	**2 DE JULIO S.R.L**	Gs. 25.200.000.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a las Empresas **SOME S.A.C.I.A Y 2 DE JULIO S.R.L**

Abg. Juan Ramón Velazquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Lic. Marlene Rojas Soria
Directora General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:
En cumplimiento a las Res. DNCP Nro. 956 Nro. 1173/16.

EMPRESA SOME S.A.C.I.A.
ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL

N°	Producto Código	Descripción del Bien	Unidad medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio unitario Referencia	Monto total Referencial	Precio unitario Ofertado	Monto total Ofertado	%
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	UNI	BIDON	2.000	4.000	11.000	44.000.000	6.200	24.800.000	56%

2 DE JULIO S.R.L.
ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL

N°	Producto Código	Descripción del Bien	Unidad medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio unitario Referencia	Monto total Referencial	Precio unitario Ofertado	Monto total Ofertado	%
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	UNI	BIDON	2.000	4.000	11.000	44.000.000	6.300	25.200.000	57%

Verificación de los Precios Ofertado conforme a la Resolución N° 411/2018.
Según NOTA CE N° 05/2019, de fecha 12 de junio de 2019, este comité solicita a la Empresa SOME S.A.C.I.A., el desglose de precios ofertados.

En respuesta, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 411, el oferente presenta bajo Exp. N° 9296/2019, de fecha 18 de junio de 2019, el desglose y justificaciones en relación a los precios ofertados por la Empresa SOME S.A.CI.A.

Este comité considera razonable el desglose y justificación de la Empresa SOME S.A.CI.A. y prosigue las evaluaciones correspondientes.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).
SOME S.A.C.I.A. RUC N° 80020681-9 SIPE N° 1549563

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta
Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio ganadora la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Empresa **SOME S.A.C.I.A.** El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

SOME S.A.C.I.A. **RUC N° 80020681-9** **DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**
El formulario de oferta.	**SI**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmantes de la oferta para comprometer al oferente (Registro	**SI**

de Poderes)	
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	**SI**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	**SI**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**SI**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI**
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente	**SI**
Certificado de Origen de Producción y Empleo Nacional	**SI**

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica: No aplica

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 10 de octubre de 2018.

RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y concordante y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909./03, el Comité de Evaluación, recomienda:

a) ADJUDICAR a la Empresa **SOME S.A.C.I.A.** por una cantidad mínima (2.000.-) DOS MIL y por una cantidad máxima (4.000.-) CUATRO MIL, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

EMPRESA SOME S.A.C.I.A.

ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL

N°	Producto Código	Descripción del Bien	Unidad medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio unitario Ofertado	Monto total Ofertado
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	UNI	BIDON	2.000	4.000	6.200	24.800.000

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los 18 días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, en la ciudad de San Lorenzo.

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN